

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso, informándole que por auto notificado por estado el 14 de julio de 2023 se dispuso requerir al demandante para que procediera a notificar al demandado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP; ahora, se evidenció que por un error involuntario no se tuvieron en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el demandante, allegadas el 27 de junio de 2023.

En la fecha, **19 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADA	:	SANTIAGO CORREA LEGUIZAMÓN C.C. Nro. 1.053.806.346
RADICADO	:	170014003010-2023-00360-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se constató que en efecto por un error del Despacho, se omitió tener en cuenta la constancia de notificación¹ al demandado, allegada el 27 de junio de 2023; de la cual, se puede extraer claramente que el demandante cumplió con su deber y carga procesal de notificar a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago; inclusive, sin haber efectuado requerimiento alguno.

Por lo que, a efectos de garantizar una adecuada aplicación del derecho al debido proceso, se acudirá a las facultades del artículo 132 *ibídem*, ejerciendo control de legalidad sobre el auto del 13 de julio de 2023, **dejándolo sin efecto parcialmente** en lo referente al requerimiento realizado, para que procediera a notificar al demandante so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP; y, una vez ejecutoriada esta providencia, se dispondrá continuar con el trámite procesal respectivo, teniendo en cuenta las gestiones de notificación que fueron aportadas por la parte actora

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 118 el 21 de julio de 2023
Secretaría

¹ C01PrimeralInstancia/C01Principal/07EnvioNotificacion.pdf

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bfd8b467a4a96934f94ac4bf04d3f231e6ffe24f8d41063b94711dc386bad1**

Documento generado en 19/07/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>